



DOÑA MARIA ELIACER MARCOS LIÉBANA, SECRETARIA EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALTEA.

**C E R T I F I C O:** QUE EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EN SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL OCHO, ADOPTO ENTRE OTROS Y A EXPENSAS DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ACTA, EL ACUERDO QUE COPIADO LITERALMENTE DICE ASÍ:

**DÉCIMO.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL RIO ALGAR.

Seguidamente se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 22 de mayo de 2008, cuyo contenido es el siguiente:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE MAYO DE 2.008.

D<sup>a</sup>. Cristina Martínez Orive, Secretaria de la Comisión Informativa de Urbanismo.

**CERTIFICO:** Que en sesión de Comisión ordinaria celebrada en fecha de 22 mayo de 2008, fue sometida a deliberación y voto el siguiente asunto previamente incluido en el orden del día:

Por parte de D. Santiago Ronda, se pasa a dar cuenta del informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Urbanismo, D. Pedro Gómez-Jordana Pérez del siguiente tenor literal:

“Asunto: Modificación del Plan Especial de Protección Río Algar.

#### **ANTECEDENTES**

Primero.- El Plan Especial de Protección del Río Algar fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Altea el día 25 de enero de 2.007 y se remitió a la Consellería de Territorio y Vivienda el día 4 de abril de 2.007, interesando su aprobación definitiva.

Segundo.- Con fecha de 8 de abril de 2.008 ha tenido entrada en el Ayuntamiento de Altea Oficio del Director Territorial de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por el que se solicita que se atiendan las condiciones establecidas en el informe emitido por el Servicio de Parques Naturales de la Dirección General de Gestión del Medio Natural. En cumplimiento estricto del requerimiento formulado se han refundido las normas del Plan Especial para incorporar las rectificaciones exigidas por el citado informe del servicio de Parques Naturales y se ha modificado el Plano de Afecciones.

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Primera.- Las condiciones que impone el Servicio de Parques Naturales en su informe pueden englobarse en una doble categoría: las que son meras rectificaciones del texto por aplicación o cita incorrecta de la normativa vigente y las que se derivan de la creación de un Área de Amortiguación de Impactos, que comprende los primeros 100 metros desde el límite del Parque Fluvial del Río Algar, en los que se prohíbe, tanto la construcción de edificaciones de nueva planta, como el establecimiento de nuevas infraestructuras viarias. Se traslada a esta Área de Amortiguación de Impactos la Zona de uso público, que antes se ubicaba en la Zona de Protección Paisajística y se requiere al Ayuntamiento de Altea para que modifique en consecuencia la normativa del Plan Especial y el Plano de Afecciones.

Segunda.- La aprobación de la modificación del Plan Especial es competencia plenaria, según disponen los artículos 94.1 y 96, en relación con el 83 y siguientes de la LUV y el artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local, sin que sea necesario reiterar el trámite de información pública, a tenor de lo establecido en el artículo 83.2 de la LUV, bastando con que el Ayuntamiento notifique las modificaciones a los afectados por las modificaciones en las actuaciones.

En consecuencia, se somete a la Comisión Informativa el siguiente DICTAMEN:

Proponer al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1.- Aceptar las condiciones exigidas en el informe del Servicio de Parques Naturales de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, de la Consellería de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge.
- 2.- Aprobar provisionalmente la normativa modificada del Plan Especial del Río Algar, "Régimen de Protección del Espacio Natural" y el Plano de Afecciones rectificado, para dar estricto cumplimiento a dichas condiciones.
- 3.- Notificar esta aprobación provisional a los afectados por las modificaciones en las actuaciones.
- 4.- Remitir el texto refundido de las normas del Plan Especial, junto con el Plano de Afecciones modificado, a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, reiterando la solicitud de aprobación definitiva del Plan Especial de Protección del Río Algar."

Esta Comisión, con el voto favorable del Grupo Socialista, y la abstención de los Grupo Popular, CIPAL y BLOC, dictamina favorablemente el mismo en los términos del informe, eleva al PLENO la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

- 1.- Aceptar las condiciones exigidas en el informe del Servicio de Parques Naturales de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, de la Consellería de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge.
- 2.- Aprobar provisionalmente la normativa modificada del Plan Especial del Río Algar, "Régimen de Protección del Espacio Natural" y el Plano de Afecciones rectificado, para dar estricto cumplimiento a dichas condiciones.
- 3.- Notificar esta aprobación provisional a los afectados por las modificaciones en las actuaciones.
- 4.- Remitir el texto refundido de las normas del Plan Especial, junto con el Plano de Afecciones modificado, a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, reiterando la solicitud de aprobación definitiva del Plan Especial de Protección del Río Algar."

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda:



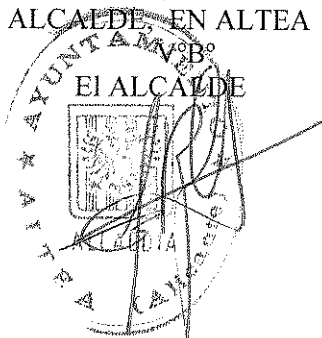
**Primero.-** Aceptar las condiciones exigidas en el informe del Servicio de Parques Naturales de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, de la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge.

**Segundo.-** Aprobar provisionalmente la normativa modificada del Plan Especial del Río Algar, "Régimen de Protección del Espacio Natural" y el Plano de Afecciones rectificado, para dar estricto cumplimiento a dichas condiciones.

**Tercero.-** Notificar esta aprobación provisional a los afectados por las modificaciones en las actuaciones.

**Cuarto.-** Remitir el texto refundido de las normas del Plan Especial, junto con el Plano de Afecciones modificado, a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, reiterando la solicitud de aprobación definitiva del Plan Especial de Protección del Río Algar.

Y PARA QUE CONSTE Y SURTA LOS EFECTOS OPORTUNOS EN EL EXPEDIENTE DE SU RAZON, EXPIDO LA PRESENTE DE ORDEN Y CON EL VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE EN ALTEA A DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.



LA SECRETARIA EN FUNCIONES

